

Tacuarembó, 5 de Agosto de 2016.

**Dec: 26/16.-**En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 77/16 caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 3103/16, adjuntando Oficio 102/16, solicitando anuencia para la expropiación del inmueble Padrón 366, sito en Curtina, propiedad de la Sucesión de Gerardo H. Teixeira, Hugo Teixeira de Mello, sus hijos José Luis y Víctor Hugo Teixeira y de la cónyuge supérstite, María Rosa Raffo, para construcción de viviendas de MEVIR*”;-----

**RESULTANDO;** la necesidad y utilidad pública de iniciar el proceso de incorporación al dominio del Gobierno Departamental de un inmueble que permitirá desarrollar proyectos, así como cartera de tierras para servir de asiento a viviendas de interés social, o como la colaboración con entidades públicas o privadas que sí lo necesiten;-----

**CONSIDERANDO I;** que el inmueble Padrón 366 de la Sección Catastral 11ª se encuentra ubicado en una zona estratégica de la localidad de Curtina, entre complejos de viviendas lo que facilita el acceso a todos los servicios públicos requeridos a tales efectos, (OSE, UTE y ANTEL);-----

**CONSIDERANDO II;** que es necesario, la iniciación de los trámites y acciones tendientes a incorporar el bien inmueble al dominio del Gobierno Departamental, siendo el camino indicado el proceso expropiatorio, en virtud de no existir titulación perfecta para poder llevar a cabo una compra-venta;-----

**CONSIDERANDO III;** que es interés de la Intendencia Departamental proceder a efectuar la expropiación del inmueble por el precio en que lo ofrecen en venta, para sanear la situación jurídica y que el terreno pase a ser propiedad del Ejecutivo, para cederlo al programa de MEVIR;-----

**CONSIDERANDO IV;** que según plano del Ing. Jhon Duhalde de fecha 16 de Octubre de 1997, se encuentra inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección Nacional de Catastro de Tacuarembó con el N° 8.607 el 10 de Noviembre de 1997 y cuenta con los informes jurídicos y de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó; -----

**CONSIDERANDO VI;** que el Tribunal de Cuentas de la República, en acuerdo de fecha 29 de Junio del año en curso, ha emitido su dictamen no formulando observaciones a la expropiación con toma urgente de posesión (fs. 26 y 27 de estos obrados); -----

**ATENCIÓN;** a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por los Artículos 35 y 19 inciso 25 de la Ley 9.515, y de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones y concordantes; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Concédese la anuencia de expropiación al Ejecutivo Departamental, para adquirir el bien inmueble Padrón N° 366, en la Sección Catastral 11ª, sito en la localidad de Curtina, que consta de una superficie de 28.675 m y 43 dm. (cuadrados); sobre el referido bien existen derechos posesorios, los cuales son propiedad de los Sucesores de Gerardo Hugo Teixeira, Hugo Teixeira de Mello Rodríguez y sus hijos José y Víctor Hugo Teixeira Raffo y de la cónyuge supérstite Sra. María Rosa Raffo.-

**Artículo 2°.-** El destino del inmueble, es para cartera de tierras de la Intendencia Departamental, y de esa forma poder luego de finalizado el trámite judicial de expropiación, enajenarlo por título de Donación la Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), para la construcción de un nuevo Plan de Viviendas en dicha localidad.-

**Artículo 3°.-** Cabe acotar, que el precio que se abonará, será el resultante del juicio expropiatorio, fijado por el Sr. Juez actuante en el proceso.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

**POR LA JUNTA:**

**Sr. JUAN F. EUSTATHIOU**  
**Secretario General**

**Mtro. RICHARD MENONI**  
**Presidente**

**Adm/els**